



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 21042026.11
GEX nº: 6325/2026

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción para concesión de subvención nominativa a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa (GEX 6325/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA para "Promoción Semana Santa. Agrupación de Cofradías", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Semana Santa. Agrupación de Cofradías" para el colectivo AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, con CIF G14319362, por un importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 48907.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA registra de entrada el 20/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/2974, "Programación de Actividades Curso Pastoral 2025/2026", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u

Código seguro de verificación (CSV):

674C 073A DA02 A832 2531



674C073ADA02A8322531

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026

órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA tiene un presupuesto total de 26.520,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 20.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Subvención Cofradías	5.000,00 €
Cartelería	1.000,00 €
Vía Crucis	70,00 €
Certamen de Bandas	1.600,00 €
Meteorología	1.000,00 €
Pregón Semana Santa	1.000,00 €
Carrera Oficial	8.500,00 €
Revista	5.500,00 €
Procesión Santo Entierro	500,00 €
Seguro Responsabilidad C.O.	350,00 €
Gastos Varios Agrupación	200,00 €
Gastos en Patrimonio	300,00 €
Redes Sociales	1.500,00 €
TOTAL GASTOS	26.520,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** subvención nominativa para "Programación de Actividades Curso Pastoral 2025/2026", por importe de 20.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 48907.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

674C 073A DA02 A832 2531



674C073ADA02A8322531

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026